

(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro BIC-CDA, los Fondos Antiguo Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

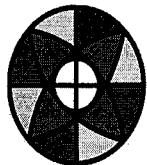
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le otorga la Ley 80 de 1989, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, Decreto 317 de 2019, el Acuerdo 009 de 2012, el Acuerdo 003 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de noviembre de 2017 el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado expidió el Acuerdo 003 *“Por el cual se adoptan y reglamentan las condiciones para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – BIC-CDA- y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Rector de la Universidad del Cauca José Luis Diago Franco, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales – Julio Enrique Rojas Curieux, y Beatriz Eugenia Quintero Espinosa - Directora del Centro de Investigación Histórica “José María Arboleda Llorente, solicitan al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado mediante comunicación de fecha 08 de abril de 2019, radicada el día 10 de abril de 2019 bajo el número 1-2019-04275 incluir al Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -LIBIC-CDA por considerar que el acervo documental que se encuentra bajo su custodia, es de gran importancia para el país y cumple los requisitos para ser declarados “Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – BIC-CDA.

Que en la referida comunicación se expone y contextualiza sobre la documentación indicando, además, *“dado el gran volumen de la documentación histórica custodiada en el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente”, y con el ánimo de que en un futuro la totalidad de ésta reciba la anterior declaratoria, realizaremos este proceso en dos fases. La primera comprenderá los fondos cuyos catálogos se encuentran digitalizados: “Antiguo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República), “Cabildo”, “Universidad del Cauca” y fondo Notarias sección “Notaría única de Popayán”. La segunda abarcará los fondos “Biblioteca Colegio de Misiones Nuestra Señora de las Gracias”, Tomás Cipriano de Mosquera y Arboleda”, Julio Arboleda Pombo”, Carlos Albán Estupiñán” y Notarías de Popayán hasta 1950 y de los municipios caucanos de Almaguer, Puerto TEJADA (1920 A 1960), Silvia (1908 a 1950 y Bolívar (1715 a 1930), cuya incorporación a este proyecto se realizará una vez se hayan digitalizado sus índices”*.



(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LICBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro LICBIC-CDA, los Fondos Antigua Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

Que el Comité de Patrimonio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado según consta en Acta No. 3 del 08 de mayo de 2019, analizó la solicitud de la Universidad del Cauca de incluir en la LICBIC-CDA los fondos: *Antigua Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaria (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926)*, documentación que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca, y emitió concepto favorable para continuar trámite ante el Comité Evaluador de Documentos, por cuanto la Universidad del Cauca describe el archivo y anexa los documentos de representación legal de la Universidad, acreditando de esta forma los requisitos exigidos en los artículos 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2017 para la inclusión de un bien en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -LICBIC-CDA, como se indica a continuación:

“**Solicitante:** Universidad del Cauca; **Representada** por el Rector José Luis Diago Franco; **Datos de ubicación:** Calle 3 No. 5-38 Popayán – Colombia; **Correo electrónico** archivoh@unicauca.edu.co – www.unicauca.edu.co; Calidad en la que actúa: custodio; **Localización:** Departamento del Cauca – Municipio de Popayán “Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente, archivo histórico a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Cauca; **Localización:** Calle 3 No. 5-38 Universidad del Cauca, Popayán – Cauca; **Información del bien a candidatar como LICBIC-CDA.** Antigua Archivo Central del Cauca – Sección Colonia; Sección Independencia; Sección República. Fondo Cabildo. Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaría – Sección Notaría única de Popayán (1683-1926);

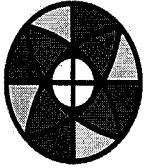
Descripción:

FECHAS EXTREMAS, UNIDADES DE CONSERVACIÓN Y EXTENSIÓN

Fondo	Sección a declarar	Fechas Extremas	Unidades de Conservación	Metros lineales
Antigua Archivo Central del Cauca	Sección Colonia	1541 – 1810	12691 signatures agrupadas en: 836 tomos y 246 carpetas	543.090
	Sección Independencia	1810 – 1832	7489 signatures agrupadas en: 316 tomos y 150 carpetas	129.838,5
	Sección República	1832 – 1906	16147 signatures agrupadas en: 409 tomos, 1314 cajas y 4954 carpetas	1'099.338
Cabildo		1583 – 1904	102 tomos	23.349
Universidad del Cauca		1655 – 1899	564 signatures agrupadas en 14 cajas	18.060
Notarías	Notaría Única de Popayán	1583 – 1926	338 Tomos	275.608,5

Contexto del bien: El 18 de septiembre de 1928 José María Arboleda Llorente inicia la catalogación del Antigua Archivo Central del Cauca, acervo que daba cuenta del desarrollo político administrativo de uno de





(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro BIC-CDA, los Fondos Antiguo Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

los entes territoriales más sobresalientes de la historia nacional cuya máxima extensión llegó a abarcar un 70% del actual territorio colombiano: Gobernación de Popayán en la Colonia o Provincia de Popayán, Estado Soberano del Cauca y departamento del Cauca en la República, la documentación que se acumuló durante 30 años, da cuenta de la Historia no sólo local sino también en todos los municipios adscritos que, por una administración centralizada, compulsaban copias de sus diversos procesos a la ciudad de Popayán. En 1946 dicho archivo se traslada al cuidado de la Universidad del Cauca quien desde ese momento se encarga de su custodia y sostenimiento, además de adicionar otros fondos documentales tales como Notarías, Cabildo y Universidad del Cauca.

Dado que en su momento no se contaban con nociones de archivística que determinaran la forma de proceder para catalogar documentación histórica, Arboleda Lorente idea su propio sistema que agrupa los documentos por temporalidad (Colonia, Independencia, y República) y a su vez los ubica por temas y subsistemas así: Civil; Eclesiástico; Judicial; Militar; y Particular. A cada documento se le asignó un número topográfico y se realizó una ficha de catalogación que contiene los datos del remitente y destinatario, un pequeño resumen del contenido de este, fecha y lugar de procedencia, número de folios y observaciones. **Estado de conservación:** Toda la documentación se encuentra en condiciones óptimas de conservación, toda vez que cuenta con los equipos (dataloggers y termohigrómetros) necesarios para el control de las condiciones termo ambientales en los depósitos de dicho Archivo. **Estado de Organización:** La documentación referenciada en la solicitud y sus anexos, se encuentra ubicada de forma ordenada en estantes y a su vez organizada en tomos, carpetas y cajas de referencia “X200”, según corresponda, tal y como se aprecian en fotografías No. 1, 2, 3 y 4. **Condiciones de acceso a la documentación:** Actualmente la documentación que custodia el Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente sólo está disponible para consulta en físico en sus instalaciones. Sin embargo, resaltan que los catálogos de los fondos Antiguo Archivo Central del Cauca, Cabildo y Universidad del Cauca se encuentran disponibles para consulta en el portal web de la Universidad del Cauca: <http://www.unicauca.edu.co/versiónP/servicios/archivo-historico>. Para el caso de Sección Notaría Primera de Popayán del fondo Notarías, una versión digital de su catálogo será publicada en el mencionado enlace en el presente año 2019. **Inventario:** Se anexa en medio magnético los catálogos en versión digital de los siguientes fondos documentales del Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente: Antiguo Archivo Central del Cauca, sección Colonia, Independencia y República; Cabildo; Universidad del Cauca; Notarías, sección Notaría Única de Popayán”.

Que los fondos antes descritos, se presumen como bienes materiales de carácter documental archivístico, toda vez que finalizaron su trámite administrativo antes del 1 de enero de 1911, no obstante, para obtener su declaratoria formal como BIC-CDA, se deberá adelantar el procedimiento establecido en el Acuerdo 003 del 28 de noviembre de 2017 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que toda la documentación que conforma los fondos anteriormente detallados, objeto de la solicitud de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -LIBIC-CDA se encuentra en condiciones óptimas

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,
establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2019-02-21 V:8 GDO-F-01





RESOLUCIÓN No. 425
(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro BIC-CDA, los Fondos Antiguo Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

de conservación, en consecuencia, no requieren de Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental – PEMP-CDA.

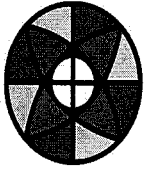
Que el artículo 9 del Acuerdo 003 de 2017 establece los criterios de valoración como pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la trascendencia cultural de un documento de carácter archivístico.

Que los fondos documentales objeto de la solicitud de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -LICBIC-CDA, permiten atribuir entre otros, valores a los bienes documentales tales como: **Valor Histórico**, en razón a que tienen una asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, en el ámbito nacional y regional. **Valor de Representatividad y contextualización sociocultural** dado que hacen referencia al significado cultural que el bien tiene, en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia las situaciones o eventos que narra. **Valores primarios y secundarios de los documentos:** Primario porque sirvió a la organización que los produjo y al productor destinatario o beneficiario del documento. Secundario porque una vez perdió su valor primario adquirió utilidad cultural e histórica.

Que los Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – BIC-CDA-constituyen una categoría legal especial de bienes del patrimonio cultural de la Nación de naturaleza documental que tienen características y valores de importancia para el Patrimonio Cultural de la Nación, según lo define el literal c) del artículo 4º. del Acuerdo 003 de 2017.

Que son susceptibles de ser declarados BIC-CDA, una unidad documental simple, un expediente, una serie documental, una sección documental o un fondo documental archivístico, que reúna las características de documento de archivo sin importar el soporte, según lo establece el párrafo 1º del artículo 1º del Acuerdo 003 de 2017.

Que para la Declaratoria de BIC –CDA se requiere que previamente se haya cumplido con los siguientes requisitos: **1)** El bien de que se trate deberá incluirse, mediante acto administrativo, en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico, previo concepto favorable del órgano asesor competente; **2)** En el mismo acto administrativo de que se habla en el numeral anterior, previo concepto del órgano asesor, se definirá si el bien requiere de Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental – PEMP-CDA; **3)** Cumplido el procedimiento



(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro BIC-CDA, los Fondos Antiguo Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

descrito en los numerales 1, 2, 3 y 4 la autoridad competente procederá a efectuar la declaratoria en el mismo acto administrativo que se apruebe el PEMP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2017 la autoridad competente, según corresponda deberá llevar un registro de los bienes declarados como BIC-CDA, y a su vez deberá registrarlos de manera oficiosa.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en sesión del 30 de mayo de 2019, Fichas Técnicas y Acta No. 3, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 003 de 2017 determinó recomendar al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado lo siguiente: **1)** La inclusión de los fondos: *Antiguo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaría (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926)*, en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico LICBIC-CDA; **2)** Efectuar declaratoria como Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico a los Fondos: *Antiguo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaría (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926)*, en razón a que no requieren de un Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA; **3)** Registrar de manera oficiosa los fondos: *Antiguo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaría (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926)*, en el Registro BIC-CDA del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con fundamento en las recomendaciones del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, procederá a: Incluir en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, Declarar Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público, y Registrar de oficio en el Registro BIC-CDA, los fondos: *Antiguo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaría (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926)*, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca.





(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro BIC-CDA, los Fondos Antigo Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

Que, en mérito de lo expuesto,

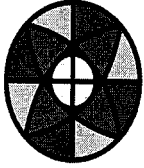
RESUELVE:

Artículo 1º. Incluir los fondos: *Antigo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaria (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926);* documentación que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca, en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. Los fondos: *Antigo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaria (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926);* documentación que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca, no requieren de un Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º. Declarar como Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público los fondos: *Antigo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaria (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926);* documentación que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4º. Registrar en el Registro BIC-CDA los fondos: *Antigo Archivo Central del Cauca (Sección colonia; Sección Independencia; Sección República); Fondo Cabildo; Fondo Universidad del Cauca; Fondo Notaria (Sección Notaría única de Popayán 1863- 1926);* documentación que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



(20 JUN 2019)

“Por la cual se Incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se Declara Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público y se registra en el Registro BIC-CDA, los Fondos Antiguo Archivo Central del Cauca, Fondo Cabildo, Fondo Universidad del Cauca y Fondo Notaría, que custodia el Centro de Investigaciones Históricas “José María Arboleda Llorente” Universidad del Cauca”

Artículo 5°. Ordenar a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, adelantar las gestiones administrativas necesarias para que se dé cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 6°. Comunicación. La presente decisión será comunicada a la entidad solicitante Universidad del Cauca, a través de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN.

Artículo 7°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 8°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

20 JUN 2019

JORGE ENRIQUE CAHIOTIS SALAZAR

Subdirector General encargado de las funciones del Despacho del Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Proyectó: Elsa Moreno Sandoval – Profesional Contratista SUBPD
Revisó: Jorge Enrique Cahiotis Salazar – Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: César Orlando Tapias García - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Secretaría General –Resoluciones

